



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

000150

NUMERO

20 10 2017

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 235146

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36014208	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

JOSE MEDINA HERNANDEZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	IRASA FOLDER ECONOFIL COLOR T/C AMARILL	52.00	1.43	74.36
	AZOR CARPETA CLASSIC T/CARTA 2" BLANCA	25.00	78.30	1,957.50
	AZOR CARPETA CLASSIC T/C 1" BLANCA	15.00	54.43	816.45
	BIC BOLIGRAFO PRECISION P/F NEGRO	80.00	4.30	344.00
	COPAMEX FACIA BOND 36 KGS T/CARTA 5000H	2.00	694.00	1,388.00
Cinco Mil Trescientos Trece pesos 15/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4,580.31</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>732.84</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>5,313.15</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

### OBSERVACIONES

4

5

ELABORO

LIC. IRIS DEL ROCÍO AGUILAR CRUZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vb. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA

1. Se testa un domicilio, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un RFC, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un teléfono personal, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal .
4. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.